



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 099/23**

Sucre, 16 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Miami – Florida – Estados Unidos, recibido el 16 de marzo de 2023, el Sr. CHRISTIAN ALANIS SILES, CEO – AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AGENCIA CONTINENTAL), hace conocer a la ASOCIACIÓN DE CONCEJALES DE BOLIVIA (ACB), entidad internacional legalmente constituida y con personería jurídica propia e independiente, con presencia en las principales ciudades y países de las Américas, África de lengua portuguesa, Europa y Asia, que a través de sus representantes y enlaces, tiene el objetivo de promover y fortalecer los lazos de cooperación, integración, asistencia técnica e intercambio de tecnologías con los Gobiernos Nacionales, Intermedios y Locales, los Organismos Internacionales, el Sector Académico y el Sector Empresarial. Asimismo, señala, mediante la presente misiva, hacemos extensiva nuestra INVITACIÓN para participar en la “MISIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS – MIAMI 2023”, que permitirá el fortalecimiento y ejecución de planes de Gobierno, el desarrollo urbano y social de los territorios, el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos y el éxito de los proyectos públicos y privados en las ciudades.

El programa de alta capacitación que dicha entidad propone a las regiones y países, tiene como principal propósito, la gestión, asesoramiento e implementación de programas de gobierno de manera eficiente y exitosa, buscando desarrollará herramientas para la construcción de ciudades modernas, innovadoras, inteligentes y sostenibles, teniendo como base y referencia internacional, el modelo de trabajo y contenido de alto nivel que se desarrollará en la ciudad de Miami – Florida – Estados Unidos.

En ese sentido, a nombre de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGENCIA CONTINENTAL) y la Cámara de Comercio Latinoamericana – Estados Unidos (CAMACOL), INVITAN entre otros, a las autoridades del Concejo Municipal de Sucre, a participar de la “MISIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CAPACITACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSFORMACIÓN DE TERRITORIOS INTELIGENTES, INNOVADORES Y SOSTENIBLES; para conocer en la práctica las experiencias exitosas de las ciudades de MIAMI Y DORAL, y la importancia de las ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS DE CAMACOL en la inversión y desarrollo de los países”. LA MISIÓN DE ALTA CAPACITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 31 DE MAYO, 01 Y 02 DE JUNIO DE 2023, EN LAS CIUDADES DE MIAMI Y DORAL, FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que, la Misión Internacional es organizada y dirigida para autoridades del Gobierno Nacional y Gobiernos Subnacionales: Congresistas, Ministros, Gobernadores, Diputados, **Alcaldes, Concejales**, Secretarios de Despacho y Directores, especialistas en la elaboración y ejecución de proyectos de planificación urbana, infraestructura y obras de equipamiento social eco-amigables, movilidad urbana y desarrollo económico, representantes de gremios de profesionales, universidades público y privadas y miembros de la cooperación técnica internacional, interesados en la temática a desarrollarse en la ciudad de Miami.

Que, con relación al COSTO DE INVERSIÓN para los aliados estratégicos y facilitar la participación de autoridades y líderes internacionales, el VALOR TOTAL DE LA INSCRIPCIÓN POR PERSONA es de USD \$ 1.000,00 (MIL DÓLARES AMERICANOS) que cubrirá los tres (3) días de alta capacitación, con los siguientes beneficios: Hospedaje en habitaciones dobles en Miami (4 noches); Media Pensión (desayunos y almuerzos); Conferencias de expertos; Visitas técnicas especializadas a experiencias reales; Transporte interno: Reuniones de trabajo; Acompañamiento permanente de los organizadores; Consultorías; Formación y seguimiento a los proyectos; Material de trabajo y Certificado de participación Internacional. (no incluye los servicios de traslados aeropuerto – hotel-aeropuerto y los pasajes aéreos internacionales y/o terrestres entre las ciudades de origen de los participantes y la ciudad de Miami - Estados Unidos. Por lo que, recomiendan, realizar la compra de sus pasajes lo más pronto posible).

S.O.028/23
R.A.M. N° 099/23
CM-757
Fs. 7



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD C IUDADANA, con la finalidad de que viajen a MIAMI Y DORAL, FLORIDA –ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a los efectos de asistir y participar de la “MISIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CAPACITACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSFORMACIÓN DE TERRITORIOS INTELIGENTES, INNOVADORES Y SOSTENIBLES; evento que se realizará en las ciudades de MIAMI Y DORAL, FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la importancia de las Alianzas Público-Privadas de CAMACOL en la inversión y desarrollo de los países” que la misión de Alta Capacitación se llevará a cabo del 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2023, en las ciudades de MIAMI Y DORAL, FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que, de acuerdo al art. 302. I. de la Constitución Política del Estado. “Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción”: Numeral 2. “Planificar y Promover el desarrollo humano en su jurisdicción”. Numeral 5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. 6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas. Numeral 11. Áreas protegidas municipales en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Municipales. Numeral 42. “Planificación del Desarrollo Municipal en concordancia con la Planificación Departamental y Nacional”.

Que, de acuerdo al art. 342 de la Constitución Política del Estado: Es deber del Estado y de la Población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado. El Gobierno Autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos los niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia por contrato de trabajo de cualquier tipo, debiendo especificar el motivo, duración y destino de la Comisión.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

S.O.028/23
R.A.M. N° 099/23
CM-757
Es. 7



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES. Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE –BOLIVIA; Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUCRE – BOLIVIA y la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DE SUCRE -BOLIVIA, con la finalidad de que viajen a MIAMI Y DORAL, FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a los efectos de asistir y participar de la “MISIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CAPACITACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSFORMACIÓN DE TERRITORIOS INTELIGENTES, INNOVADORES Y SOSTENIBLES; evento que se realizará DEL 31 DE MAYO DE 2023, 01 Y 02 DE JUNIO DE 2023, en las ciudades de MIAMI Y DORAL, FLORIDA – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la importancia de las Alianzas Público-Privadas de CAMACOL en la inversión y desarrollo de los países”; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 28 de mayo al 03 de junio de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en los montos que corresponda, en favor del Presidente y las Concejales, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

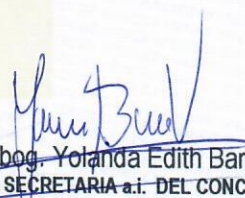
ARTÍCULO 3º. Se hace constar, que el VALOR TOTAL DE LA INSCRIPCIÓN POR PERSONA DE USD \$ 1.000,00 (MIL DÓLARES AMERICANOS), será cubierto por cada uno de los Concejales participantes, mismo que cubrirá los tres (3) días de alta capacitación; conforme se indica y detalla en la invitación que se adjunta.

ARTÍCULO 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.028//23
R.A.M. N° 099/23
CM-757
Es. 7